

**SESIÓN EXTRAORDINARIA - No. 295-2021**

Sesión Extraordinaria número doscientos noventa y cinco, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el diecinueve de febrero del dos mil veintiuno, al ser las ocho horas con veintiséis minutos. Con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Salud por el COVID-19, garantizar la capacidad de aforo, la salud y la vida de las personas trabajadoras y directores de JUDESUR, se realiza de forma virtual, estando presentes mediante el recurso de videoconferencia: Rose Mary Montenegro Rodríguez, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Pablo Andrés Ortiz Roses, representante del Poder Ejecutivo; Margarita Fuentes Alas, representante de las cooperativas; Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito; Cecilia Chacón Rivera, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena; Fidelia Montenegro Soto, representante del sector productivo; Gabriel Villachica Zamora, representante de la Municipalidad de Osa; Edwin Duarte Delgado, representante de la Municipalidad de Corredores; Elieth Jiménez Rodríguez, representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Zona Sur; el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se encuentra presente de manera virtual como invitados a la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, encargada de informática y el licenciado Erick Miranda. -----

Ausente con justificación: el director Carlos Fernández Montero, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

**ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum:** -----

Se comprueba el quórum de Ley, con diez directores presentes de forma virtual. -----

Se inicia la sesión con una reflexión. -----

**ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión:** -----

Preside la sesión Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR. A continuación, el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, procede a leer la agenda del día. -----

**ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda:** -----

1) Comprobación del quórum, 2) Saludo y apertura de la sesión, 3) Lectura y aprobación de la agenda, 4) Informe de Dirección Ejecutiva, 5) Asuntos Varios de Directores. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la agenda de la Sesión Extraordinaria No. 295-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-Ext-01-295-2021.** -----

El director Carlos Fernández Montero, se encuentra ausente con justificación. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios y Elieth Jiménez Rodríguez, están conectados a la sesión de forma virtual, pero no se encontraban al momento de la votación. -----

**ARTÍCULO 4º- Informe de Dirección Ejecutiva:** -----

**A)** El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, informa a la junta que hoy se iba a atender a la licenciada Wendy Artavia de recursos humanos, sin embargo ella envió un correo a la secretaria de actas informando que tiene una cirugía programada que debe atender, por lo que no puede estar hoy en sesión, podemos reprogramarle la atención para otra sesión de junta. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

**B)** El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo de JUDESUR, comparte con la junta directiva de JUDESUR una noticia positiva, sobre el efecto en quince días del mes de febrero con la compra el mismo día en el Depósito, comparándolo con los primeros quince días del mes de enero, es halagador ver que en los primeros quince días de enero nos visitaron trece mil setenta personas y que en los primeros quince días de febrero nos visitaron diecisiete mil doscientas ochenta y tres personas, esto quiere decir que la visitación aumentó en un 32.23%, en los primeros quince días de febrero con la firma del decreto de la compra el mismo día, eso repercute en las ventas de los locales. --

- Se conoce y se toma nota. -----

Ingresa de forma virtual a la sesión de junta, el licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, quien expone lo siguiente: -----

**C)** Memorando ALJ-M-004-2021 del licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del dieciséis de febrero del dos mil veintiuno, donde indica lo siguiente: ----

**ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION DE BODEGA, LOCAL 35 CORPORACION ASTORIA INTERNACIONAL.** -----

Después de cordial saludo, me permito remitir informe solicitado para atender solicitud del concesionario de Local 35 **CORPORACION ASTORIA INTERNACIONAL S.A.** -----

La misma consiste básicamente en pretender la autorización de obra civil, tendiente a la ampliación de su espacio de bodega trasera. -----

**SOBRE LA VIABILIDAD TECNICA** -----

El ingeniero institucional mediante MEMORANDO M-UIJ-001-2021 de 8 de febrero de 2021, sobre el proyecto propuesto realiza las siguientes conclusiones: -----

**"D. Conclusiones** -----

1. Según se indica en el apartado de "Evaluación Técnica", una vez validados los requisitos técnicos indicados en el procedimiento de obras del D.L.C.G. se otorga el correspondiente aval técnico a la gestión y ejecución de la ampliación solicitada por el concesionario. Esto para que se continúe con el trámite administrativo correspondiente. -----
2. Si eventualmente el proyecto es aprobado por JUDESUR se evaluará lo correspondiente a la ejecución según indica el procedimiento vigente (etapa de ejecución siguiente) -----
3. La obra propuesta se traduce en una mejora de la infraestructura del DLCCG en razón de su tipología constructiva." -----

**ASPECTOS LEGALES.** -----

Siendo que desde el punto de vista de Ingeniería a nivel técnico el proyecto es viable, corresponde a esta asesoría evaluar si desde el punto de vista jurídico es posible que la Junta Directiva autorice la ampliación propuesta. -----

En primer lugar se ha revisado a nivel contractual si se prevé este tipo de mejoras y su autorización para ser realizada por los concesionarios, en adenda formalizada en 2013, y prorrogada mediante ley N° 9843 De Fortalecimiento de D.L.C.G, hasta 2024, se establece la siguiente cláusula previendo esta posibilidad: -----

**QUINTA: SOBRE MEJORAS Y MODIFICACIONES ESTRUCTURALES:**

En lo que respecta a mejoras por rotulación, pintura, modificaciones y ampliaciones de acuerdo al área en metros cuadrados que provengan directa o indirectamente de la actividad comercial, las mismas se encuentran a cargo y cuenta exclusiva del arrendatario y previo a su realización deberán contar con la debida autorización por parte del arrendante.

Se estipula que cualquier ampliación al área pactada en este contrato debe ser previa autorización de JUDESUR y que tenga directa o indirectamente el objetivo de aumentar la capacidad de almacenamiento, exhibición, expansión o de cualquier otra índole que genere una diferencia en el área debidamente estipulada por zona o piso según se determina en la cláusula segunda del presente contrato. Lo anterior autoriza en forma inmediata al arrendante para que actualice el área y el precio del arrendamiento que rige al momento. Las mejoras quedarán en propiedad de JUDESUR.

Debe quedar claro que las mejoras quedan a favor de JUDESUR, y que producto de las mismas se producirá un incremento en el valor del arrendamiento por variación del metraje, mismo que debe ser valorado técnicamente para poder ser establecido y pactado un nuevo precio en la adenda que se mencionará. -----

Por otro lado La Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos vigente establece: -----

**ARTÍCULO 4.- Ámbito de aplicación.** -----

Esta ley rige para todo contrato, verbal o escrito, de arrendamiento de bienes inmuebles, en cualquier lugar donde estén ubicados y se destinen a la vivienda o al ejercicio de una actividad comercial, industrial, artesanal, profesional, técnica, asistencial, cultural, docente, recreativa o a actividades y servicios públicos. -----

Se aplicarán supletoriamente, las disposiciones del Código Civil, en tanto no contravengan lo dispuesto en la presente ley. -----

**ARTÍCULO 6.- Estado, entes descentralizados y municipalidades.** -----

El Estado, los entes públicos descentralizados y las municipalidades, en calidad de arrendadores o arrendatarios, están sujetos a esta ley, salvo disposición expresa de su propio ordenamiento jurídico. -----

El procedimiento de licitación se rige por las disposiciones legales y reglamentarias de la contratación administrativa. -----

Como podemos apreciar de las citas anteriores se desprende que dicho cuerpo normativo es de aplicación para Arrendamientos como los contratados por JUDESUR, con sus concesionarios. -----

**“ARTICULO 37.- Mejoras y reparaciones del arrendatario.** -----

El arrendador debe pagar las mejoras y las reparaciones efectuadas por el arrendatario sólo si en el contrato o, posteriormente, lo autorizó por escrito a realizarlas y se obligó a pagarlas o en el caso del artículo 35 de esta ley. -----

Las mejoras y las reparaciones realizadas por el arrendatario quedarán en beneficio del bien, salvo pacto expreso en contrario, o de mejoras que puedan ser retiradas sin menoscabo de la edificación. -----

**ARTICULO 41.- Obras sin autorización del arrendatario.** -----

Si el arrendador pretende realizar, en la cosa arrendada, innovaciones u obras que no sean reparaciones o si las ha efectuado contra la voluntad del arrendatario, este puede, según el caso, oponerse a que las haga, o demandar la demolición y la restitución de la cosa a su estado original, o bien, invocar la rescisión del contrato y pedir indemnización por daños y perjuicios.” -----

Como puede observarse en principio toda mejora que sea introducida en el inmueble por el arrendatario (Local 35), y autorizada por el Arrendante (JUDESUR),, deben ser pagadas, por el segundo, como se dijo en principio, sin embargo esta norma admite pacto en contrario, por lo que se hace necesario, no solo realizar adenda al contrato del concesionario Corporación Astoria Internacional S.A., si no que el hecho de que asume los costos de la obra, quede debidamente consignado en la misma, para evitar futuras responsabilidades. -----

Por otro lado y finalmente deben valorarse las competencias de Junta Directiva para esta autorización, de conformidad con la Ley 9356: -----

**“ARTÍCULO 16.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: -----  
**a)** Velar por la administración, la operación, el mercadeo y la publicidad, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito..... -----  
**c)** Aprobar los carteles y la adjudicación de los procedimientos de contratación administrativa, necesarios para la operación y el mantenimiento de Judesur, y los procedimientos para la prórroga u otorgamiento de las concesiones o arriendos de los locales del Depósito Libre de Golfito. -----  
**d)** Aprobar los contratos de arrendamiento o de concesión de los locales comerciales del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----  
**e)** Realizar las acciones necesarias para una correcta, adecuada y eficiente administración de todos los bienes muebles e inmuebles y demás bienes propiedad del Depósito Libre Comercial de Golfito, los que reciba en arrendamiento o que por cualquier otro medio se pongan a su disposición, así como los servicios de vigilancia, mantenimiento, aseo y ornato y cualesquiera otros que se den dentro de este.....” -----

Como se observa, la Junta Directiva de JUDESUR, tiene potestades amplias en cuanto a la administración del Depósito Libre Comercial de Golfito, dentro de la cuales podemos encuadrar las autorizaciones como las que pretende el concesionario del Local 35, por lo que la eventual autorización estaría enmarcada en el Bloque de Legalidad. -----

**CONCLUSIONES:** -----

- I.** Es factible desde el punto de vista legal la autorización que pretende el concesionario del Local 35. -----
- II.** Es necesario que quede manifiesto que las mejoras introducidas quedarán en favor de Judesur, y que la ampliación en el metraje genera un incremento en el precio del arrendamiento, asimismo que los costos de las obras y tramitología, corren por parte del arrendatario. -----
- III.** Para que todo quede debidamente formalizado, es necesario redactar una adenda al contrato de arrendamiento, en la cual queden expresamente establecidas todas las variaciones, que por el proyecto de ampliación de la bodega, sean necesarias para dar claridad a lo expuesto y que quede pactado en firme en este instrumento, mismo que deberá ser suscrito previo al inicio de cualquier obra. -----

Al ser las ocho horas con cincuenta y cinco minutos, se retira de forma virtual de la sesión de junta, el licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

- Se difiere para conocer el informe de comisión. -----

Al ser las nueve horas ingresa de forma virtual a la sesión la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, quien expone a la junta lo siguiente: -----

**D)** Memorando PROV-004-2021 de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, proveedora institucional, del quince de febrero del dos mil veintiuno, donde en cumplimiento con lo requerido por la Junta Directiva, derivado de la Contratación Directa 2020CD-000008-



0019700001 “**Contratación de servicios técnico –profesionales para la instalación de 10 postes con dos luminarias solares en instalaciones DLGG**”, en cuanto al tema de la posibilidad de que la oferta presentada por la empresa **Ecological Solutions S.A.**, pudiera ser considerada con precio ruinoso en comparación con el monto presupuestado, según el estudio de mercado realizado previo al proceso, se procedió según lo indicado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su artículo 30, que indica lo siguiente: -----

*...Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato...* -----

*Mediante una solicitud de información, por medio del SICOP, se realizó la indagación con el oferente, quien aportó los siguientes documentos: -----*

*1. Oficio **ECO-023-02-2021-JR**: en el cual indican aspectos importantes para el proceso en mención, los cuales se detallan a continuación: -----*

*a) Son una empresa líder en el mercado de iluminación y se han especializado en iluminación exterior led, eléctrica y fotovoltaica. -----*

*b) Son representantes regionales del mayor fabricante led, Cree Lighting, fabricante norteamericano y de fabricantes fotovoltaicos de alta gama. -----*

*c) Disponen de personal con amplia experiencia, con parámetros de productividad que benefician la ejecución y tiempo de las obras. -----*

*d) Proveedores con los que negocian volúmenes de compra anuales que les brindan precios muy favorables que trasladan a beneficio del cliente. -----*

*e) Declaran que con el precio ofertado, su representada está en capacidad operativa, financiera para ejecutar la obra de marras, logrando un margen de utilidad sano para su representada. -----*

*f) Ofrecen a la administración el excelente precio cotizado para ampliar los alcances de las luminarias y poder ampliar hasta a un 50% el alcance del proyecto. -----*

*2. Carta de Recomendación de Coopelesca R.L.: Mediante la cual se indica que la empresa **Ecological Solutions S.A.** es proveedora de luminarias led desde el año 2014 a la fecha de la Cooperativa. Así consta en las órdenes de compra extendidas a favor de la empresa: PG-I-45752, PG-I-46826, PG-I-46727, PG-I-43010, PG-I-37070, PG-I-39661, PG-I-35996, PG-L-29030, PG-I-27535, para un total aproximado de 32.000 luminarias led del Fabricante CREE INC., por un monto superior a los \$4.000.000 (cuatro millones de Dólares americanos). Además de que fue contratada para la sustitución de luminarias de sodio por luminarias led desde abril del 2015 hasta agosto del 2015, para un total de 12.000 unidades instaladas a satisfacción -----*

*3. Oficio Empresa CREE Inc: Manifestación de que Ecological Solutions de Centroamérica S.A., es representante de los productos distribuidos por dicho fabricante de luminarias. -----*

*4. Lista de Empresas donde se pueden comprar productos Cree. -----*  
*Como parte del estudio realizado por esta unidad, según la información presentada en el proceso, se tiene lo siguiente: -----*

**Ecological Solutions S.A.**

Costo	Monto	Porcentaje
CD Materiales	5.808.407,92	56%
CD Mano Obra	1.659.545,12	16%
CI Mano Obra	726.050,99	7%
CI Materiales	518.607,85	5%
Imprevistos	518.607,85	5%
Utilidad	1.140.937,27	11%
<b>Total</b>	<b>10.372.157,00</b>	<b>100%</b>

**Project Master S.A.**

Costo	Monto	Porcentaje
Lámparas	6.235.294,80	42%
Mano Obra	1.633.053,40	11%
Gastos Administrativos	1.484.594,00	10%
Obra civil	3.266.106,80	22%
Utilidad	2.226.891,00	15%
<b>Total</b>	<b>14.845.940,00</b>	<b>100%</b>

Se puede indicar que la diferencia de costos radica principalmente en los siguientes rubros: --

**Cuadro comparativo Precios**

Costo	Ecological	%	Project	%	Diferencia
Lámparas	5.808.407,92	56%	6.235.294,80	42%	426.886,88
Gastos	3.422.811,81	33%	6.383.754,20	43%	2.960.942,39
Utilidad	1.140.937,27	11%	2.226.891,00	15%	1.085.953,73
<b>Totales</b>	<b>10.372.157,00</b>	<b>100%</b>	<b>14.845.940,00</b>	<b>100%</b>	<b>4.473.783,00</b>

**Conclusiones:** -----

1. Según la información suministrada por la empresa Ecological Solutions S.A., se puede indicar lo siguiente: -----

a. El precio puede considerarse aceptable, de acuerdo al desglose presentado por la empresa, ya que se están considerando rubros importantes para el proceso, como lo son materiales, mano de obra, imprevistos y utilidad. -----

b. La empresa cuenta con experiencia necesaria para realizar los trabajos requeridos. -----

c. La empresa declara que con el precio ofertado, su representada está en capacidad operativa, financiera para ejecutar la obra. -----

2. Del análisis realizado a las ofertas admisibles, la de menor precio, es decir la presentada por Ecological Solutions S.A. y la de mayor precio Project Master S.A., se puede concluir lo siguiente: -----

a. Los porcentajes aplicados a cada costo, según el monto total ofertado, son similares, en comparación al total de cada oferta. -----

b. La diferencia de precios en cuanto al costo de las lámparas es muy similar para ambas empresas, únicamente de \$426.886,88. Tomando en consideración que ambas cumplen con los requerimientos del cartel, se podría indicar que son de calidad similar. -----

c. La diferencia de precios entre ambas ofertas radica principalmente en el rubro de gastos, en el que se incluyen otros gastos del proceso como mano de obra, gastos administrativos, obra civil, entre otros. Tomando en consideración la diferencia en el plazo de entrega de ambas empresas (5/15), podría estar afectando dichos costos. -----

d. En cuanto a la utilidad, la empresa Project Master S.A., está cobrando el doble de la utilidad que lo ofertado por la empresa Ecological Solutions S.A. -----

**Recomendación:** -----

1. Se mantiene la recomendación de adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 2020CD-000008-0019700001 "Contratación de servicios técnico – profesionales para la instalación de 10 postes con dos luminarias solares en instalaciones DLCC" a la empresa **Ecological Solutions S.A.**, por un monto de **₹ 10.372.157,00**. Lo anterior tomando en

*consideración que cumple con los requerimientos mínimos solicitados en el cartel y según la evaluación es la que más conviene a los intereses de la institución. -----*

*2. Es sumamente importante que el funcionario designado como Administrador del contrato cumpla con su función de fiscalización de la obra, para que reciba conforme el contrato y se obtenga el resultado requerido en el proceso. -----*

El director Rayberth Vásquez Barrios, consulta a Fresia que si el análisis que se hizo solo se hizo a la empresa que recomienda y a la que cotizó más alta. -----

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, proveedora institucional, responde que sí, así fue.

El director Rayberth Vásquez Barrios, consulta a Fresia que si no hizo una comparativa con cada una de las que calificaron. -----

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, proveedora institucional, responde que solo lo hizo con el más bajo y con el precio más alto. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, consulta a Fresia que cuanto es el monto de las multas. -----

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, proveedora institucional, responde que lo que se incluyó en el documento inicial que se me remite para hacer el cartel dice que es un 20% del monto ofertado por clausula penal, ese es el aspecto que se incluyó. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, consulta a Fresia, ¿si esta gente incumple en los cinco días de entrega, tienen que pagar el 20% o se les rebaja el 20% de lo que se está ofertando? -----

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, proveedora institucional, responde que se le tiene que hacer el proceso y se le rebaja el 20%. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, quiero que quede claro y que conste en acta, precisamente para ir resguardándonos y por algún tipo de responsabilidad de nosotros como directores, que somos al final quienes hacemos la escogencia del proveedor, es muy dado a los incumplimientos, porque esos son parámetros que utiliza la administración bien direccionados para la escogencia y después se da que por transporte, por tiempo, por distancia. Solicito que conste en actas de que si hay incumplimiento de tiempo y no es culpa de la institución que no tiene por qué tener culpa, por favor se aplique como tiene que ser de forma inmediata las multas que contempla el contrato, por favor Salvador solicito que su persona este vigilante de esto y que el próximo análisis se haga con cada



una de las empresas que califiquen para que den el servicio, no en este caso, creo que ya tenemos bastante necesidad de lo que se quiere tener, tenemos la necesidad de que los clientes se sientan satisfechos y darle punto final a esto. Estoy de acuerdo con la recomendación que da la administración, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con las multas y que de una vez quede claro las ampliaciones, que no venga la administración solicitando ampliación porque no les dio tiempo para esto y lo otro. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, menciona que es un cartel de un precio pequeño, yo desconozco los intereses sobre ese cartel y no entiendo porque hay tanto interés en que si o que no, ahí existe en el contrato una clausula penal que es clara, nadie puede presumir de que lo hagan o no lo hagan, porque esos son presunciones nada más y he visto tanto problema en esta adjudicación que no la entiendo y cuando hay tanto problema es porque hay algo detrás de todo eso; no puede Fresia decir que ella recomienda con base en lo que ella tiene en ese momento y porque lo hace, ella es la profesional en ese campo y me acojo a la recomendación que ella da, hemos perdido casi dos semanas en esto y aquí se manejan cosas con intereses y que quede en actas. -----

El señor Gabriel Villachica Zamora, menciona que se habla de presumir y se está presumiendo y no podemos presumir si hay interés de algún compañero o compañera, hoy hay mucha competencia y esto tenía que haberse resuelto hace días, el depósito requiere esa iluminación urgente y apoyo la recomendación de la licenciada Fresia. -----

- Conocido el memorando PROV-004-2021, **se acuerda:** -----

Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, proveedora institucional, de adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 2020CD-000008-0019700001 “Contratación de servicios técnico – profesionales para la instalación de 10 postes con dos luminarias solares en instalaciones DLCG” a la empresa Ecological Solutions S.A., por un monto de ₡ 10.372.157,00. Lo anterior tomando en consideración que cumple con los requerimientos mínimos solicitados en el cartel y según la evaluación es la que más convienen a los intereses de la institución. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-Ext-02-295-2021.** -----

El director Carlos Fernández Montero, ausente con justificación. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, vota negativo y justifica su voto negativo indicando que en vista de todos los cuestionamientos de algunos compañeros a esta contratación y a la profesional que recomienda esta contratación, y por no estar segura de la misma. ----  
Se retira de la sesión, la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, proveedora institucional. ----

**ARTÍCULO 5°- Asuntos Varios de Directores:** -----

**A)** La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona que en la sesión anterior habíamos solicitado a Don Salvador que nos informara como iba el proceso de contratación de las personas que van hacer el estudio para la reestructuración. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo de JUDESUR, responde que como bien recordaran este órgano director el acuerdo fue que se contratara al ICAP, como todo proceso que se hace, ya tenemos el borrador del contrato, lo estoy revisando para ver si todo está en orden, pasarlo a Don Edwin a que lo firme y se pueda iniciar con el proceso. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

**B)** La directora Fidelia Montenegro Soto, mociona en el sentido de solicitar que se retome el convenio bilateral con CINDE, es importante informar que CINCE realizo un estudio en el dos mil diecinueve dos mil veinte, sobre carreras técnicas, ya es un insumo sumamente valioso con un costo muy elevado, pero que ya está listo, nada más es para analizar las carreras técnicas prioritarias a capacitar, para generar una inserción laboral de forma exitosa, además involucrar en una comisión para trabajar el tema con CINDE, a la agencia para el desarrollo y academias. -----

- Conocida la moción presentada por la directora Fidelia Montenegro Soto, **se acuerda:** Acoger la moción presentada por la directora Fidelia Montenegro Soto de que se retome el convenio bilateral con CINDE, para analizar las carreras técnicas prioritarias a capacitar, para generar una inserción laboral de forma exitosa, además involucrar en una comisión para trabajar el tema con CINDE, a la agencia para el desarrollo y academias.

**ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-Ext-03-295-2021. -**

El director Carlos Fernández Montero, ausente con justificación. -----

**C)** La directora Fidelia Montenegro Soto, procede a rendir el siguiente informe: -----  
**"Minuta Número 1** -----

INFORME DE REUNIÓN CONAPDIS -----  
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad -----  
**Fecha: Miércoles 17 de febrero de 2021.** -----  
**Hora de inicio: 8:23 am      Hora de Finalización: 9:10 am** -----  
**Participantes:** -----  
Licda. Cecilia Chacón Rivera. -----  
Lic. Gabriel Villachica Zamora. -----  
Sra. Fidelia Montenegro Soto. -----  
**Invitada:** -----  
Licda. Paula Arias Artavia. -----  
Ausentes con motivo justificado con previo aviso: -----  
Licda. Margarita Fuentes Alas. -----  
Licda. Johanna Villalobos Gómez. -----  
Colaboradora en el enlace: -----  
Licda Corina -----  
**Temática:** Solicitud de información sobre la creación de Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) -----  
Licda. Paula Arias Artavia. Región Brunca. -----  
**Lugar:** Modalidad virtual      **Plataforma:** Teams -----  
**Agenda a Desarrollar:** -----  
1. Saludo y recibimiento sra. Paula Arias Artavia encargada de CONAPDIS Región Brunca.  
2-Presentación de integrantes de comisión CONAPDIS. -----  
3. Comentario sobre el documento recibido por la Licda. Johanna, trabajadora Social de JUDESUR. -----  
4. La Sra. Paula informa que la Región Brunca, es la segunda en el país donde vive la mayor cantidad de personas con discapacidad, es decir, un 22.5 por ciento. Siendo un dato que merece importancia. Todo el grupo familiar se ve afectado. Por ende debemos hacer valer todo lo concerniente a la ley 7600 en lo que refiere al derecho a la salud, educación, recreación, deporte, cultura entre otros. Se está contemplando si inclusivo, accesible los servicios que se brindan. Comenta sobre el edificio de JUDESUR, su entrada y que no cuenta con salida, que pasaría ante un eventual incidente. No es accesible y que esto no incluye a los discapacitados propiamente sino a toda persona. -----  
Don Gabriel menciona que se está trabajando en el traslado a un futuro edificio que va a contar con todas la normativa de la Ley 7600. -----  
La sra. Paula menciona que se ocupa de toda una autoevaluación, algunos derechos no se cumplen, se sugiere abordar toda la población, no solo el que presenta discapacidad. -----  
Por lo que recomienda la creación de **una Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad** ya que esto responsabiliza a todos los involucrados por departamento. (Contraloría de Servicios, Financiero, Salud ocupacional, ingenieros, Junta Directiva) -----  
Se puede iniciar con la participación de un miembro de Junta, otro a nivel Administrativo que sería el ideal y un representante de la persona con Discapacidad, un representante de cada departamento según los objetivos a seguir en el Plan de trabajo, debe contarse con los recursos necesarios, un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las plazas vacantes, con el fin de que estas sean cubiertas por personas con discapacidad. Ley N°8862, Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público. -----  
Pero ante todo una persona responsable que lleve la batuta para encomendar el cumplimiento apoyar y asesorar. -----

La sra. Fidelia pregunta si hay un formato y guías para poder elaborar el Plan de Trabajo. Por lo que la comisión Solicita el formato para elaborar proyecto de Accesibilidad e inclusión y Guía para la creación de Comisión. -----

La licda. Paula Solicita el correo para enviarlo. -----

La comisión daría recomendaciones y asesorías. -----

La oficina de CONAPDIS Región Brunca brindaría asesoría para el desarrollo de la comisión. ----

Importante hacer un convenio JUDESUR y CONAPDIS, donde los promotores de JUDESUR puedan atender poblaciones asignar presupuestos. -----

CONAPDIS brinda (Subsidios para los que estudian, aporta un monto para complementos nutricionales, existe un eje para personas con discapacidad en condición de abandono, estudio de bonos de vivienda a través de trabajo social, Certificados de Discapacidad, requisitos para optar por el Seguro por el Estado, se tiene un presupuesto para donar sillas de ruedas éstas dadas a las medidas del usuario, ya que cuentan con personal para realizar valoraciones para comprar equipo.) -----

CONAPDIS necesita buscar alianzas para apoyar estos procesos. Están a la mayor disposición en ayudar para que se conforme la comisión. -----

En la Región Brunca existen ocho organizaciones, las cuales realizan una Asamblea Anual el 13 de marzo, se nombran representantes de Junta Directiva, en el Consejo se encuentra Francini Rodríguez, Wendy Barrantes. Hay un representante de las Naciones Unidas, importante contar con un representante de JUDESUR. Quedando en pleno la invitación. -----

Se va a realizar la inauguración de Playa Hermosa como la Primera Playa accesible. Cumplimiento de Ley CONAPDIS. -----

Se está trabajando Playa Blanca y con la Vice alcaldesa de Coto Brus La Ruta del Agua, promoviendo destino con accesibilidad. -----

La Licda. Cecilia agradece la oportunidad y la información brindada por la Licda. Paula. -----

Don Gabriel menciona como en la actualidad existen personas que son discriminadas por su discapacidad. -----

Seguidamente expresa su agradecimiento y la apertura de doña Paula, quedando invitada a un espacio en reunión de Junta con previa solicitud. -----

Establecer acuerdos. -----

Cierre. -----

<b>Acuerdos</b>	<b>Responsables</b>
Hacer llegar el formato y las guías para el desarrollo del Proyecto y la Comisión Institucional. Asesor en el proceso de desarrollo de la Comisión.	<b>CONAPDIS</b>
Enviar la minuta de la sesión a los representantes de la comisión y a miembros de la Junta.	Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)

- Se conoce y se toma nota. -----

**D)** El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que el informe con respecto a la visita que se hizo a Bahía Drake con los GAT BAJO, sobre el proyecto caminos de liderazgo, ya habíamos ido a Sierpe en comisión, nos reunimos con la Asociación, con la ASADA y con representantes de los guías turísticos y ya ubicaron el área donde se puede construir, solo faltan los permisos que los está gestionando el GAT. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

**E)** El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que ayer estuvimos en la Municipalidad de Osa, el cual agradezco a Don Salvador, a Yendry y a Rayberth que andaban por acá, hicieron una presentación que si ustedes la revisan se puede implementar para cada cantón y el Consejo quedo satisfecho con lo que se está haciendo, era como una rendición de cuentas y es bueno ponerlo en práctica en cada uno de los cantones, porque así se dan cuenta del trabajo de cada uno de nosotros y que ha sido muy valioso como junta directiva y resaltando siempre el trabajo de la administración que sin ese acompañamiento es muy difícil poder avanzar. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo de JUDESUR, agradece por tomarlo en cuenta para acompañarnos para hacer la presentación a la Municipalidad de Osa, creo que aclaramos las inquietudes que tenían y queda abierto el ofrecimiento por si algún otro director crea conveniente hacerlo en otro municipio. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

**F)** El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que él tenía que presentar un informe sobre el tema del local 35, el informe está listo, lo que pasa es que falta la firma de Don Carlos, por lo que prefiero presentar el informe el próximo martes. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

**G)** El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que llego una invitación para el acto de inauguración de la etapa constructiva del proyecto mejoramiento de las condiciones de visitación turística, empleabilidad y conservación de las áreas silvestres protegidas del pacifico sur, a celebrarse el martes veintitrés de febrero del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta minutos en el parque nacional Marino Ballena. Sector Ballena. -----

- Conocido lo mencionado por el director Gabriel Villachica Zamora, **se acuerda:** -----  
Nombrar en comisión a la junta directiva de JUDESUR en pleno para que asista al acto de inauguración de la etapa constructiva del proyecto mejoramiento de las condiciones de visitación turística, empleabilidad y conservación de las áreas silvestres protegidas del pacifico sur, a celebrarse el martes veintitrés de febrero del dos mil veintiuno, a las diez



horas con treinta minutos en el parque nacional Marino Ballena. Sector Ballena.

**ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-Ext-04-295-2021. -**

El director Carlos Fernández Montero, se encuentra ausente con justificación. -----

**H)** El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que trae una asunto de director referente a la municipalidad de Golfito, en conversaciones con el señor Alcalde debido al tema que se vio en la sesión pasada respecto a lo de los terrenos frente a la plazoleta del Depósito Libre, la Municipalidad de Golfito está en la mayor disposición de colaborar con la regulación que se pueda dar en estos terrenos, parte del que hacer de la Municipalidad de Golfito, es el desarrollo tanto social como el desarrollo económico del cantón, y viéndolo socialmente es un problema que iremos a trasladar en un futuro a la Municipalidad, entonces la Municipalidad de Golfito está dispuesta en gestionar un tipo de convenio, un tipo de arriendo de alquiler por estos terrenos y así trasladarles una regulación de forma inmediata a las personas que aquí lo ocupan y la Municipalidad podía gestionar lo que es las patentes para que esta gente trabaje de una forma regulada y así poder dar un mejor servicio a los visitantes, que de una u otra forma los visitantes se están haciendo presentes, están adquiriendo algún tipo de artículo, entonces lo mejor sería que lo lleven de la mejor forma, con su garantía, con su factura, con sus regulaciones como la ley lo manda, lo traigo a la mesa a este órgano colegiado para que tomemos la mejor determinación. El planteamiento formal es que la Municipalidad de Golfito está dispuesta a realizar un arriendo por cada uno de los establecimiento frente a las plazoletas, frente al parqueo número tres y detrás al parqueo número dos. Me parece que lo más conveniente es que sea trasladarlo a la dirección ejecutiva para ver la posibilidad o la avenía en forma legal o conformar una comisión para que vea este tema.

La directora Cecilia Chacón Rivera, comenta que como dice Don Rayberth, él sabe de administración y los demás no sabemos nada, yo sé un poquitito de derecho y eso no se puede hacer. -----

El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que este es un asunto que lo va analizar la parte legal. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que al final la comisión cuando ya esto haya pasado por legal, los aportes de la dirección ejecutiva, la comisión lo analiza y lo eleva a junta y la junta tomara una decisión como órgano colegiado si es viable o no es viable. Lo importante y veo claro en esto es la disposición de la Municipalidad de querer hacer una regulación y nosotros como organización con el fin de desarrollo de la región sur, tenemos un compromiso social con la gente, porque el desarrollo enmarca varios caminos, lo importante es que todos queremos llegar a un mismo punto. -----

- Conocido lo mencionado por el director Rayberth Vásquez Barrios, **se acuerda:** -----  
Remitir lo mencionado por el director Rayberth Vásquez Barrios a la comisión de depósito para que analice la solicitud de la Municipalidad de Golfito. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-Ext-05-295-2021.** -----

El director Carlos Fernández Montero, se encuentra ausente con justificación. -----

La directo Cecilia Chacón Rivera, no vota. -----

Al ser las once horas con veintiún minutos, el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, concluye la sesión. -----

Gabriel Villachica Zamora  
Vicepresidente

Rose Mary Montenegro Rodríguez  
Secretaria